

ANTECEDENTES

La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (en adelante, SMASSA) , con el carácter de mixta o participada , regula su procedimiento interno de contratación a través de sus Instrucciones de ámbito Interno , cumplimentadas de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el artículo 192 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg. 3/2011) y disposiciones complementarias que la desarrollan, bajo el régimen de sociedades que son sector público pero no poderes adjudicadores.

La SMASSA deberá ajustarse en la adjudicación de los contratos , a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, según los procedimientos y reglas que en las citadas instrucciones se señalan, dentro de los cuales encontramos la adjudicación directa sin publicidad (Regla 5.1) y el procedimiento negociado con publicidad.

OBJETO

La SMASSA, para la adecuada prestación de sus servicios y para facilitar la transparencia y la concurrencia de proveedores, dentro únicamente de los procedimientos de adjudicación directa sin publicidad y del procedimiento negociado con publicidad, ha creado una "Bolsa de Proveedores" que permita a todo aquel proveedor interesado, inscribirse en la misma, de forma totalmente gratuita, para prestar sus servicios o realizar sus suministros.

Dicha bolsa de proveedores agilizará y facilitará a la SMASSA la solicitud de presupuestos, en el caso de la Regla 5.1 (adjudicación directa sin publicidad) así como las invitaciones a cursar, en el caso de la Regla 5.2 (procedimiento negociado con publicidad).

INSCRIPCION

Todo aquel proveedor interesado en inscribirse en la Bolsa deberá rellenar la solicitud de inscripción, indicando los bienes, obras o servicios que quieren ofrecer, así como formalizar la declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

La solicitud que no venga acompañada de la declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar no será tomada en cuenta.

OBSERVACIONES

- La selección de los proveedores se realizará en base a la actividad que hayan declarado en la solicitud presentada, por lo que a la hora de solicitar presupuestos o



remitir invitaciones, sólo se hará a aquellas empresas que cumplan con los requisitos o actividad propia que se pretende contratar.

- La Bolsa de Proveedores no será exclusiva, es decir, la SMASSA, caso de considerarlo necesario, podrá ampliar su solicitud o invitación a otras empresas que no se hallen inscritas en la Bolsa de Proveedores.
- La SMASSA podrá solicitar información adicional en aquellos trabajos, servicios o suministros que lo requieran.

PRINCIPIOS

La SMASSA, en la actividad que desarrolla, fundamenta la relación con sus proveedores en los siguientes principios:

Primero.- Compromiso mutuo en el cumplimiento de todas las normas, regulaciones y estándares de calidad que le sean de aplicación.

Segundo.- Compromiso mutuo en la búsqueda de la mejora de la calidad y desarrollo de los servicios y productos.

Tercero.- Compromiso en el cumplimiento estricto de las normas que regulen la actividad, tanto específicas y laborales, como relativas al mantenimiento y mejora del medio ambiente.

Cuarto.- Compromiso en el cumplimiento de las condiciones contractuales acordadas (plazos, forma, pagos etc.).

Quinto.- Compromiso de basar las relaciones comerciales en la lealtad y confianza.